



TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DEL GRUPO TERSA:

- **PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE SANT ADRIÀ DEL BESÒS (PVE)**
- **INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA (IESFV)**
- **OFICINAS BARCELONA ENERGIA (BE)**
- **PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE BIOGÁS (PAEB)**

EXP. CTTE1193



1. OBJETO	4
2. EMPLAZAMIENTO	4
3. DURACIÓN DEL CONTRATO	4
4. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE	4
4.1. Inventario inicial	5
4.2. Mantenimiento preventivo	5
4.2.1. <i>Inspecciones reglamentarias</i>	5
4.2.2. <i>Actuaciones incluidas en el mantenimiento preventivo</i>	6
4.2.3. <i>Valoración y planificación de correctivos derivados</i>	6
4.2.4. <i>Revisión de puertas RF de sectorización</i>	6
4.2.5. <i>Cambios normativos o ampliaciones de inventario</i>	6
4.2.6. <i>Entrega de documentación</i>	6
4.2.7. <i>Inspección periódica del RSCIEI y del RIPC</i>	7
4.3. Servicio de urgencia	7
4.4. Bolsa de correctivo/modificativo	7
4.5. Recepción de nuevas instalaciones	8
4.6. Traspaso del servicio	8
5. VISITA A PLANTA	9
6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	9
6.1. Organización general del contrato	9
6.2. Accesos del personal y personal en planta	10
6.2.1. <i>Personal en planta</i>	10
6.2.2. <i>Permisos de trabajo</i>	10
6.2.3. <i>Balizamiento</i>	10
6.2.4. <i>Uso de maquinaria</i>	10
6.2.5. <i>Incidencias</i>	10
6.3. Materiales y herramientas	10
6.4. Gestión de los residuos	11
6.5. Limpieza	11
6.6. Sujeción al marco legal vigente	11
6.7. Subcontratación	11
6.8. Gestión de la información del servicio	12
7. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA	12
7.1. Servicios	12
8. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO	12
9. PENALIZACIONES	13



9.1. Por plazo de ejecución	13
9.2. Inventario inicial.....	13
9.3. Por plazo de entrega de documentación y presupuestos correctivos.....	13
9.4. Por plazo de ejecución de correctivos derivados	14
9.5. Por plazo de respuesta	14
9.6. Incumplimiento del plan de mantenimiento	14
9.7. Entrega de certificaciones	14
10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	14
11. GARANTÍAS	15
12. ANEXOS	16
12.1. Anexo nº1. Inventario PCI.....	16
12.2. Anexo nº2. Cláusulas PRL	16



1. OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es establecer las condiciones que regirán en la formalización y ejecución del contrato de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección contra incendios (PCI) instalados en la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs (PVE), en las instalaciones fotovoltaicas gestionadas por TERSA (IESFV), en las oficinas de Barcelona Energía (BE) y en la Planta de Aprovechamiento Energético de Biogás (PAEB).

El mantenimiento comprenderá la totalidad de los equipos, sistemas y elementos que forman parte de las instalaciones PCI, asegurando su operatividad, fiabilidad y adecuación a la normativa vigente.

2. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos objeto del contrato se desarrollarán en los siguientes emplazamientos:

- **Planta de Valorización Energética - PVE**
 - Avenida Eduard Maristany, nº 44, Sant Adrià de Besòs, Barcelona.
- **Oficinas de Barcelona Energía - BE**
 - Moll de la Ronda Port Fòrum, Edifici R29, Sant Adrià de Besòs, Barcelona.
- **Instalaciones Fotovoltáicas - IESFV**

El ámbito incluye las siguientes instalaciones solares:

 - IESFV 002 – Pèrgola de Vallbona: C/ Castelladral, 6–10.
 - IESFV 036 – Pèrgola Fòrum I: Esplanada Fòrum.
 - IESFV 061 – Jardins Safó: Avinguda Roma, 22.
 - IESFV 076 – Joan Cortada: Plaça jocs infantils Joan Cortada – José Millán.
 - IESFV Aint. – Rodrigo Caro: Jardins Rodrigo Caro (C/ Turó de Roquetes, 87).
 - Almacén Renovables: Port Fòrum
 - Furgonetas
- **Planta de Aprovechamiento Energético de Biogás – PAEB**
 - Camí de la Sentiu, s/n, Gavà 08850, Barcelona.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de dos (2) años y podrá prorrogarse por períodos de un (1) año, hasta alcanzar una duración máxima total de cinco (5) años, incluyendo la duración inicial y las prórrogas.

4. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE

El Adjudicatario será responsable de mantener las instalaciones de protección contra incendios, así como gestionar, coordinar y ejecutar todas las inspecciones



reglamentarias que correspondan en cada emplazamiento, conforme a la normativa aplicable a cada instalación. Esta responsabilidad incluye:

- Mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
- La planificación de las inspecciones obligatorias.
- La preparación de las instalaciones para la correcta ejecución de las inspecciones.
- La asistencia y coordinación con el Organismo de Control Autorizado (OCA).
- La subsanación de incidencias.
- La entrega de certificados e informes reglamentarios.

El servicio se ejecutará en cumplimiento de la normativa vigente en materia de PCI, incluyendo:

- RD 513/2017 (RIPCI).
- RD 2267/2004 (RSCIEI), aplicable a la PVE como establecimiento industrial.
- Código Técnico de la Edificación (CTE), DB-SI cuando corresponda.
- Normas UNE aplicables.
- Cualquier normativa municipal, autonómica o sectorial exigible.

4.1. Inventario inicial

El inventario de equipos de PCI está definido en el **Anexo número 1**. El Adjudicatario deberá realizar un inventario completo de todas las instalaciones de protección contra incendios incluidas en el alcance del contrato, con los siguientes objetivos:

- Verificar el inventario real de equipos y sistemas PCI.
- Verificar la documentación y planos existentes.
- Identificar desviaciones, elementos no operativos o fuera de normativa.

Durante el primer trimestre, el Adjudicatario entregará un informe detallado que incluya:

- Inventario actualizado.
- Actualización de planos.
- Detección de deficiencias respecto al reglamento aplicable.

4.2. Mantenimiento preventivo

El Adjudicatario realizará las revisiones periódicas reglamentarias y preventivas conforme a la normativa aplicable.

4.2.1. Inspecciones reglamentarias

- Inspección anual conforme a las Tablas II y III del RD 513/2017 (RIPCI).
- Inspecciones trimestrales conforme a la Tabla I del RD 513/2017.
- Aplicación de cualquier normativa adicional vigente.



4.2.2. Actuaciones incluidas en el mantenimiento preventivo

Durante las inspecciones se realizarán, de manera sistemática:

- Recargas, sustituciones y otras actuaciones obligatorias según normativa, incluyendo retimbrados cuando correspondan.
- Verificación funcional de todos los sistemas PCI.
- Sustitución de elementos defectuosos.
- Depósito en las instalaciones del 100% de los extintores retirados.

Todas las incidencias detectadas que sea técnicamente posible se corregirán durante la revisión. En caso contrario, se programará la actuación correctiva en el menor plazo posible.

4.2.3. Valoración y planificación de correctivos derivados

Al finalizar cada revisión:

- En un plazo no superior a 2 semanas, el Adjudicatario emitirá una valoración detallada de los trabajos correctivos derivados.
- Se fijará una fecha prevista de inicio de los correctivos, que no podrá superar 2 semanas desde la emisión del informe, salvo retrasos justificados por plazo de suministro de materiales.
- Estos trabajos se facturarán contra la bolsa de mantenimiento correctivo.

4.2.4. Revisión de puertas RF de sectorización

Formará parte del mantenimiento preventivo anual:

- La revisión integral de las puertas cortafuego (RF), verificando:
 - Estado mecánico.
 - Funcionamiento.
 - Capacidad de sectorización y resistencia pasiva al fuego.
- Emisión anual de un informe específico y de un presupuesto de los correctivos derivados.

4.2.5. Cambios normativos o ampliaciones de inventario

En caso de actualización de normativa o ampliación del inventario de equipos PCI posterior a la firma del contrato que implique un incremento de trabajos:

- Se realizará una presupuestación adicional.
- Los trabajos se facturarán contra la bolsa de correctivo.

4.2.6. Entrega de documentación

En un plazo máximo de 2 semanas tras finalizar los trabajos preventivos, el Adjudicatario entregará:

- Informe completo de los trabajos realizados.



- Libro de mantenimiento actualizado.
- Certificado de revisión.

Correctivos pendientes implicarán entrega posterior actualizada.

4.2.7. Inspección periódica del RSCIEI y del RIPC

Si durante la vigencia del contrato corresponde realizar la inspección reglamentaria del Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales (RSCIEI) y/o la Inspección Periódica Obligatoria del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (RIPC):

- El Adjudicatario será responsable de gestionar y contratar al Organismo de Control Autorizado (OCA) para ambas inspecciones.
- Será responsable de la preparación de las instalaciones, así como de la asistencia durante la inspección.
- Deberá gestionar la subsanación de todas las no conformidades detectadas y realizar la notificación oficial de su resolución ante el organismo que corresponda.
- El coste de las inspecciones OCA (RSCIEI y RIPC) y de los trabajos derivados se facturará a la bolsa de correctivo.

4.3. Servicio de urgencia

El Adjudicatario deberá disponer de un servicio de asistencia 24 horas al día, 7 días a la semana, durante todo el año (24/7/365), destinado a atender cualquier incidencia que afecte a la operatividad de los sistemas PCI. Para ello, deberá contar con los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, que permitan resolver las incidencias de manera eficiente.

Asimismo, el Adjudicatario mantendrá actualizada la base de datos de acceso a planta de los operarios asignados al servicio durante toda la vigencia del contrato.

El tiempo máximo de respuesta para personarse en las instalaciones con los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, no excederá de **24 horas** desde la notificación de la incidencia.

Las horas de intervención y los materiales utilizados se facturarán conforme a los precios unitarios establecidos en el contrato y se imputarán a la bolsa de correctivo.

4.4. Bolsa de correctivo/modificativo

Se dispondrá de una bolsa económica para la realización de todos aquellos trabajos que, por su naturaleza, no se puedan especificar con exactitud en la redacción de estas especificaciones. Quedarán incluidos trabajos como:

- Adecuación de defectos detectados en inspecciones periódicas: retimbres, recargas, sustituciones o reposiciones.



- Trabajos derivados de avisos del servicio de asistencia 24h.
- Actuaciones motivadas por cambios normativos.
- Mejora de instalaciones propuesta por el mantenedor y aceptada por TERSA.

4.5. Recepción de nuevas instalaciones

Cuando se ejecute una obra que afecte a los sistemas de protección contra incendios, TERSA podrá encargar al Adjudicatario la auditoría técnica del proyecto de legalización y la revisión in situ de la instalación ejecutada.

El Adjudicatario deberá:

- Verificar la conformidad del diseño, documentación técnica y certificados aportados.
- Revisar la correcta ejecución, funcionamiento y compatibilidad con los sistemas PCI existentes.
- Emitir un informe de recepción, indicando las no conformidades detectadas y las acciones necesarias para su subsanación.

Una vez corregidas las no conformidades y completada la documentación exigible por normativa (planos, certificados, memoria técnica, OCA si aplica), la instalación:

- Pasará a ser responsabilidad del Adjudicatario.
- Se incorporará al inventario de mantenimiento.
- Se integrará en el libro de mantenimiento.
- Se actualizarán los planos y esquemas PCI afectados.

Los trabajos derivados de auditoría, revisión y actualización de inventario y documentación se facturarán según precios unitarios establecidos en contrato y se facturarán a la bolsa de correctivo.

4.6. Traspaso del servicio

En caso de cambio de Adjudicatario, el Adjudicatario saliente será responsable de asegurar un traspaso ordenado y completo del servicio, incluyendo:

- Entrega de toda la documentación generada durante la vigencia del contrato.
- Inventario PCI actualizado y validado.
- Historial de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Documentación técnica, informes reglamentarios, certificados y planos actualizados.
- Relación de trabajos pendientes o en ejecución.
- Acompañamiento técnico al nuevo Adjudicatario durante el periodo de transición.

El Adjudicatario deberá finalizar todos los trabajos aprobados y pendientes antes del traspaso, salvo autorización expresa de TERSA.

El traspaso tendrá una duración mínima de 1 mes desde el inicio del servicio por parte del nuevo Adjudicatario y se considera incluido en los precios unitarios del contrato, sin coste adicional para TERSA.



5. VISITA A PLANTA

Las empresas licitadoras deberán realizar una **visita obligatoria** a la Planta de Valorización Energética, ubicada en Avenida Eduard Maristany nº 44, Sant Adrià de Besòs (Barcelona), con el fin de conocer la instalación y cerciorarse del alcance de los trabajos descritos en el presente pliego, así como aclarar las posibles dudas sobre esta y el resto de las instalaciones.

Se publicará la fecha de la visita en la plataforma de contratación.

No se aceptarán ofertas de empresas que no hayan asistido a la visita.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario está obligado a la prestación del servicio, con completa sujeción a lo que especifica la presente cláusula, el cual deberá acatar en todos sus términos, siendo el responsable con carácter general del servicio.

El Adjudicatario deberá llevar a cabo el servicio, tal como se especifica en el contrato y en el pliego de condiciones técnicas, con una estricta rigurosidad y profesionalidad teniendo como objetivos prioritarios:

- Garantizar al máximo la disponibilidad y fiabilidad de las instalaciones objeto de mantenimiento.
- Garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud laboral en el desarrollo de las actividades.
- Minimizar las interferencias con otras actuaciones llevadas a cabo por otros contratistas.
- Minimizar la generación de residuos.
- Cumplimiento de la normativa referente a la prevención de riesgos laborales.

6.1. Organización general del contrato

La empresa Adjudicataria deberá disponer durante toda la duración del presente contrato de un Responsable del Contrato y un Responsable técnico del Servicio.

El Adjudicatario designará un único interlocutor, con capacidad suficiente para gestionar cualquier aspecto del contrato. Del mismo modo, TERSA designará un interlocutor para cada instalación, quien será la persona encargada de coordinar y revisar los trabajos realizados por el Adjudicatario y resolver dudas en relación a estos.



6.2. Accesos del personal y personal en planta

6.2.1. Personal en planta

Se deberá dar cumplimiento a todas las leyes de prevención de riesgos laborales y procedimientos internos de grupo TERSA, en especial, todo lo especificado en las cláusulas del **Anexo número 2**.

6.2.2. Permisos de trabajo

Al objeto de prevenir los riesgos asociados a la realización de los trabajos, no se iniciará ningún tipo de trabajo hasta que no se disponga de la autorización del correspondiente Permiso de Trabajo por escrito y elaborado y firmado por los Recursos Preventivos necesarios según los procedimientos internos de la Propiedad.

6.2.3. Balizamiento

Se deberán delimitar las zonas de trabajo con cinta de balizamiento que contendrá el logotipo de la empresa Adjudicataria.

6.2.4. Uso de maquinaria

Se permitirá al Adjudicatario el uso de equipos existentes en la planta, como puentes grúa, polipastos o plataformas elevadoras, para facilitar el desarrollo de los trabajos descritos, siempre y cuando estén disponibles y operativos. No obstante, no obliga a la Propiedad a tener disponibles los equipos que el Adjudicatario requiera en cada momento. El uso de estos equipos se realizará de acuerdo a lo establecido por las normas de Seguridad y Salud y de obligado cumplimiento por el Adjudicatario. Éste deberá rellenar los formatos correspondientes para habilitar a sus trabajadores, que estén capacitados, para el manejo del equipo en cuestión.

6.2.5. Incidencias

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a TERSA, a través del Responsable del servicio, cualquier incidencia o contingencia que afecte a las instalaciones, o a la seguridad y salud de las personas, o a las condiciones medioambientales del entorno, o bien pueda alterar la planificación de los trabajos, aunque ya se estén poniendo los medios adecuados para su resolución.

6.3. Materiales y herramientas

En la oferta correspondiente, se deberá considerar toda la maquinaria, fungibles y herramental pertinente, así como los EPI's necesarios para el desarrollo de los trabajos.



Correrá a cargo del Adjudicatario todos los suministros de productos fungibles y herramientas necesarias para la realización de los trabajos contratados. Para eso deberán disponerse las cantidades suficientes para hacer frente a cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la ejecución de los trabajos.

Todos los materiales consumibles (acetileno, argón, varillas de soldar, discos de corte, etc.) que se requieran deberán ser aportados por el propio Adjudicatario.

En caso de extravío, pérdida o hurto de utensilios o herramientas, el Adjudicatario no podrá pedir indemnizaciones o abonos a TERSA, siendo el Adjudicatario plenamente responsable de ellas.

6.4. Gestión de los residuos

Será responsabilidad del Adjudicatario la retirada y gestión de los residuos que genere durante la realización del servicio y operará de modo que se minimice el volumen de residuos producidos y se logre una mayor inocuidad a la hora de su eliminación. Cada tipo de residuo se caracterizará y se gestionará conforme a lo indicado según los procedimientos ambientales de TERSA y en la legislación como:

- Llei 7/2022, de 8 d'abril, de residus i sòls contaminats per a una economia circular;
- Llei 6/1993, de 15 de juliol, reguladora dels residus a Catalunya;
- Decret 152/2017, de 17 d'octubre, sobre la traçabilitat dels residus i el registre general de residus de Catalunya (SRGC).

6.5. Limpieza

El Adjudicatario deberá mantener sus zonas de trabajo en adecuadas condiciones de limpieza. Se consideran objeto de limpieza su perímetro de trabajo, así como las superficies y vías de acceso exteriores que se vean afectadas por su actividad.

6.6. Sujeción al marco legal vigente

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

6.7. Subcontratación

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de TERSA.

TERSA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para proceder a dar su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente



de seguridad existente en relación a la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista.

6.8. Gestión de la información del servicio

TERSA podrá solicitar al adjudicatario incorporar la información del servicio en la herramienta de gestión de activos de TERSA (en adelante EAM) con el objetivo de digitalizar y mejorar la trazabilidad del servicio. Se podrá solicitar lo siguiente:

- Entrega de gamas de mantenimiento por tipología de activo según formato indicado por TERSA.
- Entrega de programación de preventivos.
- Entrega de inventario según formato indicado por TERSA.
- Rellenado de ordenes preventivas y correctivas en EAM de TERSA en dispositivo facilitado por TERSA.
- Imputación de tiempos en los trabajos realizados.
- Carga de informes dentro del EAM.
- Entrega de presupuestos por el EAM.
- Recepción de certificaciones por el EAM.

Si se solicita al adjudicatario el uso de la herramienta, se realizarán hasta 3 formaciones al personal para el uso de esta. Se dará al adjudicatario 3 meses desde la solicitud formal de uso del EAM de TERSA para la entrega de las gamas, inventario, programación de preventivos e inicio del uso de la herramienta tal como se solicite.

El uso por parte del contratista del EAM se considera incluido en los precios del contrato.

7. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA

7.1. Servicios

TERSA facilitará al Adjudicatario el suministro de energía eléctrica, agua y aire. Así como la iluminación general de la zona de trabajo.

También se pondrá a disposición del Adjudicatario módulos de vestuario, duchas, aseos y comedor para el personal que se encuentre trabajando en planta.

El Adjudicatario se comprometerá a entregar los módulos correspondientes en el mismo estado de conservación y limpieza en el que fueron entregados. En caso contrario, el importe de la reparación o sustitución de aquellos desperfectos tanto estructurales como materiales correrán a cargo del Adjudicatario y serán descontados del importe del servicio.

8. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

El adeudo de los servicios se hará según se indica en el contrato y de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el mismo. La facturación se realizará en el momento de su efectiva ejecución.



Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un certificado de actuación donde consten:

- Nº de pedido/solicitud del servicio y nº de contrato.
- Fecha de finalización del servicio.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico.

La entrega de las certificaciones de final de servicio se realizará en un plazo máximo de 15 días laborables a contar desde la fecha de finalización de los trabajos y deberá ser revisada y aprobada por TERSA, por cada una de las divisiones del grupo que certificaran de forma independiente.

Esta certificación deberá ser entregada una vez se haya entregado la memoria de la actuación correspondiente.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados a cada una de las divisiones.

9. PENALIZACIONES

Además de las penalizaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de manera específica se establecen las siguientes:

9.1. Por plazo de ejecución

El Adjudicatario cumplirá con el plazo de ejecución acordado con la Propiedad al inicio de la actuación, de acuerdo con la programación establecida. No cumplir con los mismos supondrá la penalización del 5% del importe del servicio por cada día de retraso en la entrega de instalaciones, siempre y cuando el incumplimiento de estos sea por causas ajenas a la Propiedad.

9.2. Inventario inicial

Durante el primer trimestre, el Adjudicatario entregará un informe detallado que incluya:

- Inventario actualizado.
- Actualización de planos.
- Detección de deficiencias respecto al reglamento aplicable.

El incumplimiento de esta condición se penalizará con 250€ por semana de retraso, siempre y cuando el incumplimiento de los mismos sea por causas ajenas a la Propiedad.

9.3. Por plazo de entrega de documentación y presupuestos correctivos

El Adjudicatario cumplirá con los plazos indicados (2 semanas para la entrega de presupuestos). El incumplimiento de esta condición se penalizará con 250€ por



semana de retraso, siempre y cuando el incumplimiento de los mismos sea por causas ajenas a la Propiedad.

9.4. Por plazo de ejecución de correctivos derivados

El plazo máximo para el inicio y ejecución de los trabajos correctivos derivados del mantenimiento preventivo será de 2 semanas desde la emisión del informe correspondiente, salvo causas justificadas por plazos de suministro de materiales. El incumplimiento de esta condición se penalizará con 250€ por semana de retraso, siempre y cuando el incumplimiento de los mismos sea por causas ajenas a la Propiedad.

9.5. Por plazo de respuesta

Para averías o incidencias el Adjudicatario cumplirá con los tiempos de respuesta requeridos y con el personal y herramental necesario. El incumplimiento se penalizará con el 20% del importe de la intervención, siempre y cuando el incumplimiento de estos sea por causas ajenas a la Propiedad.

Igualmente, se penalizará por no disponer de personal para dar continuidad a los trabajos hasta su finalización.

9.6. Incumplimiento del plan de mantenimiento

El Adjudicatario cumplirá con el plan de mantenimiento y calendario de revisiones preventivas. Cada semana de retraso supondrá la penalización del 5% del importe correspondiente a la cuota de mantenimiento preventivo.

9.7. Entrega de certificaciones

La entrega de las certificaciones de final de servicio se realizará en un plazo máximo de 15 días laborables a contar desde la fecha de finalización de los trabajos. El incumplimiento del plazo de entrega de las certificaciones de final de servicio por causas imputables al Adjudicatario se penalizará con el 0.5% del importe de la intervención por cada día de retraso, siempre que este incumplimiento no haya sido previamente aprobado por la Propiedad.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Evidencia de perfiles no cualificados en los recursos humanos aportados por el Adjudicatario, que puedan llegar a ocasionar un retraso en las actividades o perjuicio en las instalaciones.



- c) No aportación de los recursos humanos necesarios para satisfacer en tiempo y forma los trabajos contemplados.
- d) La falta de documentación o documentación caducada de manera reiterada en la plataforma de gestión documental de seguridad y salud.
- e) Por incumplimientos reiterativos en los tiempos de respuesta, más de 3 veces.
- f) Resultados no satisfactorios en las pruebas e inspecciones realizadas para cumplir con las exigencias de calidad del servicio.
- g) Por incumplimientos reiterativos en los plazos acordados, más de 3 veces.
- h) Por incumplimientos reiterativos del calendario de revisiones preventivas, más de 3 veces.
- i) Por indisponibilidad prolongada de los equipos por causas achacables a los trabajos desarrollados por el Adjudicatario.
- j) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con TERSA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para TERSA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que TERSA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

11. GARANTÍAS

El Adjudicatario deberá garantizar el alcance del servicio objeto de este pliego en lo referente a defectos y errores en la ejecución de los mismos por un periodo de un (1) año, contando a partir de la fecha de la aprobación de la certificación de fin de actuación. La garantía no cubrirá el desgaste normal de los equipos en condiciones de operación normales.

Por consiguiente, debe estar incluido en la garantía la mano de obra y todos los medios materiales (transporte, grúas, etc.) necesarios para corregir el error o defecto realizado.

La garantía de cualquier suministro, contra defectos de fabricación, tendrá un período mínimo de 2 años, o lo que especifique la legislación, a partir de la aceptación provisional del mismo.



12. ANEXOS

12.1. Anexo nº1. Inventario PCI

12.2. Anexo nº2. Cláusulas PRL